

## SF Institucional de Renta \$ X FMIV (el “Fondo”) Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales Fondo Mutuo Flexible – Dólares Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el Inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **20/06/2023**

Inscripción en el RPMV: **24/02/2023**

Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (Scotia Fondos)**.

Plazo de vigencia: **5 años calendario a partir del inicio de la etapa operativa.**

### Objetivo y Política de Inversión

El objetivo del Fondo es lograr un rendimiento previamente determinado, neto de comisiones, no menor al indicador de comparación establecido en el presente Anexo de Reglamento de Participación y en el Prospecto Simplificado. Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte hasta su vencimiento en instrumentos de deuda, incluyendo las Notas Estructuradas (Credit Linked Notes), los cuales se encuentran compuestos por instrumentos representativos de deuda, más instrumentos derivados, que se adecuan al perfil de riesgos asumido por el Fondo en el inciso a) del numeral 5 del respectivo Anexo del Reglamento de Participación.

El Fondo podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional. Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP-3. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el Fondo podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB- (para mediano y largo plazo) y CP-2 (para corto plazo). También podrá invertir hasta el 100% del activo del Fondo en instrumentos sin clasificación.

El Fondo también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda. Para la inversión en estos instrumentos, el vencimiento de estas inversiones debe ser previo al vencimiento del Fondo.

Asimismo, el Fondo podrá realizar operaciones de derivados con fines de cobertura del portafolio, con el fin de cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del Fondo. El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del 0% del patrimonio neto del Fondo.

El Fondo no tiene preferencia por ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos. Se recomienda revisar los criterios de diversificación establecidos en la sección 2.3 del Anexo de Reglamento de Participación.

La duración promedio del portafolio del Fondo será flexible, y no será mayor al plazo de vigencia del mismo.

El Fondo tendrá un portafolio de inversiones diseñado para la obtención de un objetivo de rentabilidad previamente

determinado. Este objetivo de rentabilidad es una estimación de Scotia Fondos, podrá no alcanzarse, y no está garantizada. Los rescates antes del vencimiento del fondo mutuo podrían no beneficiarse del objetivo de rentabilidad e, inclusive, experimentar pérdidas.

El Fondo solo permite suscripciones pre-establecidas durante su etapa pre-operativa, debido a la estructura de las inversiones y los riesgos derivados de las mismas. No se aceptarán suscripciones adicionales luego del inicio de la etapa operativa.

### Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

El benchmark del Fondo será un promedio simple de las tasas de interés para un depósito en Dólares Americanos a más de 360 días de los 3 primeros Bancos, en función a depósitos del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS a la fecha de inicio de la etapa operativa.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el benchmark.

### Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 5 años calendario.

### Procedimiento de suscripción y rescate:

- Monto mínimo de suscripción: \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- Valor inicial de la cuota: \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.
- Plazo mínimo de permanencia: 5 años calendario, contados desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo está diseñado para que el partícipe permanezca hasta su vencimiento.
- Monto mínimo de permanencia: El equivalente al valor de una cuota de participación.

- f) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.
- g) Asignación de valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se realicen durante la vigencia del valor cuota se le asignarán el valor cuota del día (t). El valor cuota incorpora el efecto de la valorización del portafolio al día correspondiente.
- h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recibirán a través de las agencias de Scotiabank en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., y en las agencias y oficinas de Scotia Fondos y Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención. El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos (página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año, pero estos solo podrán ser utilizados para fines de consulta. No se podrá hacer ninguna operación a través de medios electrónicos (página web). Las solicitudes de suscripción, y rescate, realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora, Scotiabank, y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal d) y e) del presente Anexo del Reglamento de Participación. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Las personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.
- i) Suscripciones Pre-Establecidas: Solo se podrán realizar suscripciones en fechas anteriores al inicio de la etapa operativa del Fondo, considerando que las inversiones del Fondo y de sus subyacentes, tienen determinados períodos de suscripción, liquidación y reparto de beneficios, los cuales coinciden con el objetivo y plazo de las inversiones, y que podrían resultar no adecuados si se permiten suscripciones de partícipes luego del inicio de operaciones. Adicionalmente, en caso se permitan nuevas suscripciones no se podría cumplir el plazo mínimo de permanencia recomendado por el Fondo.
- j) Distribución de beneficios: El Fondo podrá distribuir beneficios o resultados por decisión de la Administradora, adoptada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la etapa operativa. Los beneficios deberán proceder de la acumulación de intereses, dividendos y otros flujos generados por las inversiones que componen el portafolio del Fondo. La distribución de los beneficios implicará el ajuste del valor cuota; el pago de los beneficios se realizará a prorrata de su participación en el Fondo, reteniendo el respectivo impuesto a la renta por las ganancias de capital.

El día que se adopte la decisión de distribución de beneficios, la Administradora deberá informarlo a la SMV como un Hecho de Importancia; junto con el cronograma de distribución, precisando las Fechas Efectivas de Entrega, Corte y de Registro. Esta información también deberá ser comunicada a los partícipes dentro de los diez (10) días hábiles luego de adoptada dicha decisión. Cualquier modificación respecto a la distribución de beneficios deberá realizarse bajo el mismo procedimiento.

- k) Plazo para el pago de rescates: El plazo para el pago de rescates no excederá los 2 días útiles siguientes desde la fecha de asignación del valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos.

## Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a siguientes riesgos:

<input checked="" type="checkbox"/> Derivados	<input checked="" type="checkbox"/> Inversión en Notas Estructuradas
<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> País
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión
<input checked="" type="checkbox"/> Tributarios	
<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

## Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción Pre-Establecida:	<b>0%</b>
ii) Comisión de Rescate:	<b>20% + IGV</b>
iii) Comisión de Transferencia:	<b>0%</b>
iv) Comisión de Traspaso: <sup>1</sup>	<b>20%+ IGV</b>

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros <sup>2</sup> :	<b>1.3252% + IGV</b>
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	<b>Hasta 5%</b>

## Información adicional

Custodio: **Scotiabank Peru S.A.A. (Scotiabank)**

Agentes Colocadores: **Scotiabank, Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

Otros datos de interés:

<sup>1</sup> Solo se aplicará en el supuesto que el partícipe efectúe su rescate antes de cumplir el plazo mínimo de permanencia.

<sup>2</sup> El concepto *otros* incluyen la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. El IGV solo es aplicable a la Comisión Unificada del Fondo.

# Scotia Fondos®

Scotia Fondos no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web [www.scotiabank.com.pe/fondos-mutuos](http://www.scotiabank.com.pe/fondos-mutuos), donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del Fondo y otra información periódica del Fondo.

## **Explicación sobre el funcionamiento de los Credit linked notes y desarrollo de escenarios hipotéticos**

Un Credit Linked Note es un instrumento financiero que provee al Fondo una tasa de interés a cambio de asumir el riesgo de crédito de una o de un conjunto de entidades de referencia específicos distintos al emisor del instrumento. Por lo tanto, el reembolso de la suma principal invertida por el Fondo en el Credit Linked Note y los pagos de intereses futuros se encuentran supeditados a la solvencia económica y financiera de la(s) entidad(es) de referencia subyacente(s). Esto significa que el Fondo se encuentra expuesto al riesgo de evento de crédito de la(s) entidad(es) de referencia, se precisa como ejemplo que un “evento de crédito” puede ser un default o incumplimiento en los pagos, el inicio de concurso o una restructuración de deuda, una intervención del gobierno, entre otros eventos considerados en los documentos específicos de cada Credit Linked Note.

A efectos de explicar el funcionamiento de los Credit Linked Notes, y su vinculación directa con la política de distribución de beneficios del Fondo, se plantea un ejemplo hipotético en el numeral 6 de nuestro anexo al reglamento de participación, el cual expone cuatro posibles escenarios asociados a la estructura de los pagos de los cupones del Credit Linked Note en la que invierte el Fondo y otros, empleando datos y precios hipotéticos.